

**ANEXO N° 3**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA CANALIZACIÓN DE OPERACIONES  
A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS (ALADI)**

**NUMERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**

La numeración que asigne la "Institución Autorizada", en la oportunidad en que emita cualesquiera de los "instrumentos" canalizables a través del "Convenio", se estructura sobre la base de 16 dígitos obligatorios y 4 adicionales conforme al siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD DE DÍGITOS</u>					
	4	1	4	6	1	4
	0000	0	0000	000000	0	0000
Banco-Plaza _____						
Tipo de instrumento _____						
Año de emisión _____						
Número de Secuencia _____						
Dígito de chequeo _____						
Secuencia eventual de reembolso _____						

El contenido de cada uno de estos "conceptos" es el siguiente:

**Banco-Plaza:** Se utiliza para identificar las "Instituciones Autorizadas" y sus respectivas plazas. La correspondiente nómina de los bancos, con sus respectivos códigos, se encuentra en la respectiva Tabla del Capítulo I de este Manual.

**Tipo de Instrumento:** Corresponde al código del "instrumento" conforme a los siguientes números:

Instrumento	Literal	Tipo
- Carta de Crédito	CC	1
- Intereses Carta de Crédito	CCI	1
- Comisiones y Gastos de CC	CG	1
- Crédito Documentario	CD	1
- Intereses Crédito Documentario	CDI	1
- Comisiones y Gastos de CD	CG	1
- Letras Avaladas	LA	2
- Intereses Letras Avaladas	LAI	2
- Pagarés	PA	3
- Intereses Pagarés	PAI	3

**Año de Emisión:** Corresponde a los cuatro dígitos del año en que se genera el "Código de Reembolso" (Ej.: para 2006, se utiliza 2006).

**Número de Secuencia:** Este concepto está reservado para cada "Institución Autorizada" y se genera en el momento en que se emite el "instrumento". Se debe comenzar anualmente a partir del número 1.

**Dígito de Chequeo:** Se calcula sobre los primeros quince dígitos del "Código de Reembolso", de acuerdo al método indicado en Anexo N° 4 de este Capítulo, y ocupa el lugar 16. Los cuatro dígitos de "Secuencia eventual de reembolso", no forman parte del cálculo para el dígito de chequeo.

Secuencia Eventual de Reembolso: Se utiliza para la canalización de operaciones, identificadas por el mismo "Código de Reembolso", que consideren más de una negociación. En caso contrario, al no haber pagos fraccionados, debe ser completada con ceros.

Ejemplo:

Banco de Chile	3321		
Letra avalada		2	
Año de emisión		2006	
Número de secuencia			000001
Dígito de chequeo			4
Secuencia eventual de reembolso (3 letras)			0001
Código de reembolso	3321	220060000014	0001

Nota: Los dos últimos dígitos son 02 y 03 para las letras siguientes.

Es responsabilidad de la "Institución Autorizada" emisora la asignación de esta secuencia.

Previo al envío de la información para su registro en SICOF, es responsabilidad de la "Institución Autorizada" receptora verificar la validez del "Código de Reembolso". Los "instrumentos" cuyos códigos se encuentren consignados erróneamente, deberán ser rechazados por la "Institución Autorizada" receptora.